



PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 05001-40-03-029-2018-00022-00
DEMANDANTE: BERNARDO ULPIANO ZULETA
DEMANDADOS: ANA MILENA ISAZA MONTOYA Y OTROS
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO IVAN ISAZA

INFORME SECRETARIAL: Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente 5 memoriales por tramitar. **Paso a Despacho.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 571
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista de la constancia secretarial que antecede y una vez revisados los memoriales se tiene que:

1. La apoderada de la parte actora por escrito del 12 de marzo de 2019, informa las direcciones para la notificación de los herederos determinados del señor JULIO IVAN ISAZA GOMEZ, así mismo solicita la elaboración del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados; por consiguiente y en vista que el artículo 10 del Decreto 806 prescinde de la publicación en un medio escrito, por secretaria se publicará en el registro nacional de personas emplazadas.
2. De otro lado, se observa que el 15 de octubre de 2019, el abogado ALEJANDRO ROJAS HOYOS, allega al despacho un escrito en el cual manifiesta que recibió en las instalaciones de su oficina las notificaciones por aviso del presente tramite de las señoras LINA MARCELA ISAZA CASTRO y ANA MILENA ISAZA MONTOYA, las cuales devuelve, por cuanto el actúa como apoderado especial de ellas en dos procesos, pero no es su apoderado general, ni su oficina es el lugar de notificaciones de estas.

De igual manera informa que la dirección de residencia de la señora ANA MILENA ISAZA MONTOYA, es la Calle 38 A # 80 – 72, Unidad Ciudadela Los Laureles, Apto 625, Torre 7, Medellín.

En cuanto a la dirección de la señora LINA MARCELA ISAZA CASTRO, informa que en la actualidad la desconoce, pues solo fue informado hace algún tiempo que su domicilio era en el país de España.

3. Así mismo, se observa que por memoriales del 8 de mayo y 17 de octubre de 2019, la apoderada demandante allega las citaciones y las notificaciones por aviso de los herederos determinados, pero una vez revisadas, se encuentra que no pueden ser tenidas en cuenta toda vez que en ellas se incurrió en un error indicando la dirección del despacho es la Carrera 52 # 42 – 36, Piso 5, Pasaje Comercial Centro Eléctrico La Estación cuando la dirección correcta es Carrera 52 # 43-52, piso 5, Edificio Álvarez Estrada.



Es por lo anterior y en aras a evitar futuras nulidades por indebida notificación, que no se tendrán en cuenta ni las citaciones ni las notificaciones por aviso de los herederos determinados y se requerirá a la parte para que realice nuevamente el envío de estas, teniendo en cuenta las anotaciones realizadas, estas son, la dirección correcta del despacho, la dirección aportada para la señora ANA MILENA ISAZA MONTOYA.

Ahora bien, previo a acceder al emplazamiento de la heredera CLAUDIA PATRICIA ISAZA CARDONA, se requiere a la parte demandante para que se agote su notificación en la dirección Carrera 83 # 29ª – 05, ya que la citación para notificación personal fue recibida satisfactoriamente y en cuanto al aviso no obra nota devolutiva negativa.

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: REALIZAR por secretaria el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO IVAN ISAZA GOMEZ** quien en vida se identificó con la C.C. No. 3.369.444, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806.

SEGUNDO: INCORPORAR el escrito allegado por el abogado ALEJANDRO ROJAS HOYOS, en el cual informa que la dirección Circular 73B # 39-115, Oficina 105, no lugar de notificación de las demandadas LINA MARCELA ISAZA CASTRO y ANA MILENA ISAZA MONTOYA.

TERCERO: NO TENER en cuenta las citaciones ni las notificaciones por aviso enviadas a los **HEREDEROS DETERMINADOS DE JULIO IVAN ISAZA GOMEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que realice nuevamente el envío de las notificaciones de los herederos determinados LINA MARCELA ISAZA CASTRO, JULIO IVAN ISAZA CARDONA, CLAUDIA PATRICIA ISAZA CARDONA y ANA MILENA ISAZA MONTOYA, teniendo en cuenta las anotaciones realizadas en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

10

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cc5a0a661e1c2b1fbe6d1f8c1e4bcdaa46e1c8528f2e20f4f9532bd0371ad68

Documento generado en 15/03/2021 03:57:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

